

y subsidiariamente el Artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Medina Sidonia.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 207.3. D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las infracciones cometidas se califican como Graves.

Cuarto. Se aprecia la responsabilidad directa de la mercantil Antonio Panes Alvarado Construcciones y Promociones S.L. con C.I.F. nº B-11577012 como empresa constructora de las actuaciones sin licencia.

Quinto. La sanción a imponer viene recogida en el artículo 225.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto se ha desarrollado en terrenos clasificados como no urbanizables protegidos por vegetación y arbolado, contradiciendo las determinaciones urbanísticas de aplicación, considerándose el concurso de una circunstancia agravante, la valoración de las obras incluida en el expediente y la graduación de la sanción dentro de la mitad superior de la escala conforme a lo dispuesto en el artículo 74.1.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía la sanción quedaría establecida en 161.537,05 euros.

II. La Propuesta de Resolución fue notificada vía edictal con fecha 19 de mayo de 2011 (B.O.P. nº 93), otorgándole un plazo adicional de 15 días para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, no habiendo presentado las alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el título VII de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás normativa de aplicación, de acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente establecidas y en virtud de la Delegación en la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.P. nº 125 de 29 de junio de 2007), se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar cometida la infracción a disposiciones establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por la ejecución de obras sin las preceptivas licencias y declaradas expresamente como ilegales consistentes en la ejecución de seis pequeñas edificaciones residenciales de 33 m2 sobre una plataforma de hormigón de 77 m2 cada una de ella en la finca correspondiente al paraje rústico de San José de Malcocinado (Parcela 63 del Polígono 63, Finca nº 12.464 y 12.462) en este Término Municipal de Medina Sidonia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Declarar la responsabilidad de la mercantil Antonio Panes Alvarado Construcciones y Promociones S.L. con C.I.F. nº B-11577012 como empresa constructora de las actuaciones sin licencia.

Tercero.- Imponer a la mercantil Antonio Panes Alvarado Construcciones y Promociones S.L. con C.I.F. nº B-11577012 la multa que viene recogida en el artículo 225.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la cuantía mínima de su escala y que asciende a 161.537,05 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos municipales al objeto de que procedan a su cobro mediante los procedimientos legalmente establecidos."

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento.

En Medina Sidonia, a 7 de junio de 2011. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ.

Nº 43.898

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Resolución de la declaración de caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio, y en consecuencia la baja en el mismo, de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, en tiempo y en forma.

| Nombre y Apellido | Doc. Ident. | Domicilio |
|-------------------------------|-------------|--|
| 1 ABDELLAH AGUAD | X6726530L | CALLE RIO CONILETE Nº - PBJ |
| 2 AISSAM BENALLOU | U839550 | CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 2-P01-B |
| 3 SUKHJINDER SINGH | F7831400 | CARRIL EL CLAVIJO S/N-(A la izqda.) PBJ PUERTA 2 |
| 4 JORGE EDUARDO PEREZ | I1745310N | CARRIL MAYORAZGO ALTO S/N (A la dcha.) |
| 5 FATIHA RBIIH | X6031043Y | CALLE HERNAN CORTES, 4 |
| 6 JOSE ELBIO BRUNI ROMERO | X2407216J | CARRIL EL CHERIF S/N (A la dcha.) |
| 7 LOUBNA LAMHADREZ | T879257 | CARRIL LOS FUGILLAS S/N (A la dcha.) |
| 8 OKEANIS YARENIS PENA UBIERA | SC4310482 | CALLE LA VID, 16B-PBJ |
| 9 GERARDO NICOLAS SIEGELS | 26471172N | CALLE JOSE TOMAS BORRERO, 7-P01-PUERTA 2 |

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser posible la notificación a los interesados en el domicilio donde constan empadronados. En Conil de la Frontera, a trece de junio de dos mil once. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz.

Nº 43.917

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

FERNANDO MANCHEÑO JIMENEZ, TTE. ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA. HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2011, acordó aprobar el padrón fiscal de la TASA MUNICIPAL DE MERCADO AMBULANTE, correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) se procede a realizar notificación colectiva del padrón-lista cobratoria de cobro periódico.

El citado padrón se encuentra en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para su consulta por quienes tuvieren interés legítimo. Pudiendo interponerse, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la Alcaldía, dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arcos de la Frontera, a 14 de junio de 2011. EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Fernando Mancheño Jiménez.

Nº 43.920

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59 de la Ley 30/1992 de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación al interesado que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar en el domicilio obrante en el expediente, se procede a su publicación.

Las notificaciones corresponden a expedientes de Inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho, tramitados en la Oficina de Atención al Ciudadano, a instancias de las personas interesadas.

Asimismo se comunica que contra la presente resolución podrá interponerse, de conformidad con el Artº 52.1 de la L.R.B.R.L.

- Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación y fundado en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, previo al contencioso administrativo, o

- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente.

Expte Interesados Acto
RPH-26/2007D. Nicolás Peña NiñoResolución de fecha 5 de abril de 2011 acordando inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho por causa de voluntad unilateral, con efectos desde 15 de marzo de 2.011.

En la Villa de Rota, a 6 de junio de 2.011. LA ALCALDESA ACCIDENTAL EN FUNIONES. Mº de los Ángeles Sánchez Moreno.

Nº 43.956

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto de dicha Ordenanza que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 5. Exenciones

"Gozarán de exención aquellos documentos y compulsas que se expidan para que surtan efectos ante el INSS, Servicio Andaluz de Empleo, petición de becas o bienestar social, asistencia jurídica gratuita, búsqueda de empleo o cualesquiera otros destinados a prestaciones o beneficios de tipo social.

A tales efectos por el funcionario responsable se realizarán las comprobaciones precisas, exigiendo cuantos documentos se estimen necesarios para verificar el fin para el que se solicita o diligenciando el documento con la identificación de la institución o entidad en la que deban surtir efectos."

En Puerto Serrano 3 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente en funciones. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta.

Nº 43.962

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se eleva a definitivo

en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de la propuesta aprobada en Pleno a continuación, que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

"PRIMERO: Aprobar provisionalmente la supresión de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2011.

SEGUNDO: Encomendar a la Secretaría-Intervención Municipal y a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento la redacción del borrador de un nuevo texto de la Ordenanza de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos para que, previa tramitación y en su caso, aprobación plenaria ulterior, pueda regir a partir del día 30 de junio de 2013".

En Puerto Serrano 3 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente en funciones.
Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. N° 43.963

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía - Presidencia de fecha 13.06.2011 y n° 2019 queda revocado el expediente de contratación n° 20/11 "Suministro de energía eléctrica y la instalación del alumbrado extraordinario de Ferias 2011 en el T.M. de San Roque" objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 110 de fecha 13 de junio de 2011.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los posibles interesados. San Roque, a 16 de junio de 2011. El Alcalde. Firmado.

N° 44.670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1

CADIZ EDICTO

D./DÑA PABLO SANCHEZ MARTIN MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE Cádiz.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 492/2011 a instancia de ANTONIO SABORIDO GUERRERO y DOLORES PERALES GALLARDO, expediente de dominio para la REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO de las siguientes fincas: FINCA DE SAN ANTONIO 2.348. -Sita en Cádiz, C/ Solano, 20, de 39 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Cádiz al tomo 250, libro 147, folio 238, inscripción 14.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a: a) como titular registral a DOLORES RAMOS PONTREMULI, cuyas demas circunstancias se ignoran

b) como persona a cuyo nombre están catastrados: ANTONIO SABORIDO GUERRERO y DOLORES PERALES GALLARDO.

c) como personas de quien proceden los bienes: MARIANO LOPEZ UCEDA, DOLORES RAMOS PONTREMULI, LUTGARDA AMORES LOPEZ, FRANCISCO TRIGO RECIO, ANA PEREZ MARTINEZ, JOS E FRANCISCO TRIGO PEREZ y MARIA DEL ROSARIO TRIGO PEREZ.

d) como inquilinos a SERVICIO INMOBILIARIO DE GESTION SAEA, D. ANTONIO JESUS COZAR MARTIN y JOSE MORA ROMERO.

A todos ellos se les cita a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce o a sus herederos desconocidos e inieretos, e asoque hubiesen fallecido, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión provincial

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión provincial, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

En Cádiz a nueve de mayo de dos mil once. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.
N° 37.873

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3

LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

D./DÑA INMACULADA GARCIA LOSADA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2011 a instancia de MARIA ISABEL BALLESTEROS RODRIGUEZ, ROSARIO BALLESTEROS RODRIGUEZ, JUAN LUIS SERRANO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO SERRANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS SERRANO RODRIGUEZ, ANTONIO SERRANO ORTIZ, ANA SERRANO ORTIZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y DBENITO DOMINGO RODRIGUEZ LOPEZ,

expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA consistente en pedazo de terreno en el punto de San Pedro de Alcantara de la Villa de la Linea, de extensión superficial de doscientos cincuenta J nueve metros cuadrados. Linderos: por el Norte, callejón sin nombre, antes tierras de don Francisco Calvo; Sur y oeste, terrenos que queda a la vendedora; y por el ESE, con la calle Reina Cristina.

El referido inmueble se halla señalado como Finca n° 3157 e inscrito en el Registro de la Propiedad de la Línea de la Concepción, al tomo 246, Libro 69, Folio 119, Inscripción la de fecha 18 de enero de 1910.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En LA LINEA DE LA CONCEPCION a cuatro de mayo de dos mil once.
LA SECRETARIA. Firmado.

N° 41.372

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 41/2011, dimanante de autos núm. 542/10, en materia de Ejecución de título Judiciales, a instancias de LUIS FRANCISCO NOVO GROSSO contra DELFORT GOMEZ FERNANDO, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado en situación de INSOLVENCIA por importe de 16.634,76 euros, de principal mas 2.300,00 euros presupuestado para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, arto 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 1282-0000-30-0542-2010 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato ddllmm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a DELFORT GOMEZ FERNANDO, cuyo actual domicilio o paradero le desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le sería notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a ocho de Junio de dos mil once. LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

N° 43.217

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4

GIJON

EDICTO. NOTIFICACION SENTENCIA

N° AUTOS: DEMANDA 0001058 /2009. MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL. DEMANDANTE/S: IGNACIO MARINO MENENDEZ. DEMANDADO/S: AINTEC BAHIA S.A., TUINSA NORTE S.A. LA FRATERNIDAD MUPRESPA FREMAP, INSS TGSS.

DOÑA OLGA PEÑA GARCIA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 004 de GIJON. HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 0001058/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª IGNACIO MARINO MENENDEZ contra la empresa AINTEC BAHIA S.A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: 00275/2011

En Gijón, a treinta y uno de Mayo de dos mil once.

DOÑA MARÍA JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social n° 4 de Gijón, ha visto los presentes autos n° 1058/09 sobre PRESTACIONES entre partes, de una y corno demandante DON IGNACIO MARINO MENÉNDEZ, representado por la Letrada Doña Laura de la Fuente Gómez, y de otra como demandados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados por la Letrada Doña Isabel Blanco Díaz, la MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 273 LA FRATERNIDAD-MUPRESPA, representada por el Letrado Don Félix Arnaez Criado, la